

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 10 de agosto de 2019, por la que se convocan para el año 2019, las ayudas previstas en la Orden de 19 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas armadoras afectadas por la inactividad temporal de la flota de draga hidráulica del Golfo de Cádiz y su convocatoria.

Mediante Orden de 19 de abril de 2018, modificada por la Orden del 16 de julio de 2019, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas armadoras afectadas por la inactividad temporal de la flota de draga hidráulica del Golfo de Cádiz y su convocatoria, inactividad temporal recogida en la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 16 de enero de 2018.

Actualmente, la flota pesquera de la modalidad de artes menores del Golfo de Cádiz autorizada para la actividad marisquera en la modalidad de Draga Hidráulica ha estado afectada por una nueva inactividad temporal recogida en la Resolución de 4 de abril de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se procede al cierre temporal de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz (BOJA núm. 67, de 8 de abril de 2019), desde el 8 hasta el 30 de abril de 2019, ambos inclusive, como medida necesaria para la recuperación de esta especie y la sostenibilidad económica de esta pesquería, derivado de los resultados del Informe emitido por el Instituto Español de Oceanografía, lo cual ha provocado el cierre del caladero teniendo en cuenta la previsión recogida en el apartado 5 del artículo 19 de la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible.

Esta imposibilidad de faenar por parte de esta flota, ha supuesto una pérdida en el volumen de ingresos de las personas o entidades armadoras/explotadoras afectadas, lo que ha conllevado una pérdida de empleo y un empeoramiento de la situación económica de las zonas donde operan sus respectivos buques, principalmente, en los puertos de Isla Cristina, Punta Umbría, Sanlúcar de Barrameda y Ayamonte.

Debido a esta situación la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha decidido conceder ayudas a las personas o entidades armadoras/explotadoras afectadas por el cierre de su caladero tradicional, teniendo en cuenta que la flota de draga hidráulica mantiene una exclusividad para la captura de la chirla, no pudiendo alternar o compatibilizar su actividad con otras artes o dirigida a otras especies marisqueras.

Por todo ello procede convocar las ayudas acogidas a la referida Orden de 19 de abril de 2018, de esta Consejería por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas armadoras afectadas por la inactividad temporal de la flota de draga hidráulica del Golfo de Cádiz, modificada por la Orden del 16 de julio de 2019, que permitan paliar estos efectos.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2019 y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Efectuar convocatoria para el año 2019, para la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 19 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas armadoras afectadas por la inactividad temporal de la flota de draga hidráulica del Golfo de Cádiz, modificada por la Orden del 16 de julio de 2019, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios vinculantes que, asimismo, se indican:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayudas a armadores por inactividad temporal de la flota de draga hidráulica en el Golfo de Cádiz	1300010000.G/71P/47300/0001	53.200
TOTAL DISPONIBLE 2019		53.200

La financiación de estas paradas correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La inactividad temporal objeto de subvención comprende el periodo del 8 al 30 de abril de 2019, ambos inclusive.

3. La cuantía de la ayuda será de 500 euros más 400 euros por cada uno de los tripulantes que formen parte de la última tripulación de la embarcación antes del cierre, correspondiente al mes de abril completo, al ser el periodo de inactividad inferior al mes natural completo, pero superior a 15 días, a tenor de lo establecido en el artículo 8.c) de la Orden de 19 de abril de 2018, modificada por la Orden de 16 de julio de 2019, todo ello con el límite máximo establecido en el Reglamento (UE) núm 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014.

4. La presente convocatoria podrá quedar sin efecto en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al amparo de la reserva hecha en el artículo 29.4 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

00160765

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo inadmitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán ajustándose al modelo de formulario de solicitud que se publica anexo junto con la presente orden, conforme determina el artículo 10 de la Orden de 19 de abril de 2018, modificada por la Orden de 16 de julio de 2019, y deberá ir acompañada de los documentos a que hace referencia el artículo 12.1 de la referida orden, modificada por Orden del 16 de julio de 2019.

2. Este formulario podrá obtenerse en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/12823/como-solicitar.html>.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura y podrán ser presentadas en los lugares y registros previstos en el artículo 10 de la Orden de bases reguladoras.

Cuarto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resolverá y publicará la resolución en un plazo de tres meses, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho servicio en la dirección web «<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>».

Sexto. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 10 de agosto de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

00160765

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES, CONSENTIMIENTOS			
Presento copia de la siguiente documentación:			
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones: <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones: <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
DATOS DEL BUQUE			
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):			
MATRÍCULA Y FOLIO:			
NOMBRE DEL BUQUE:			
ARQUEO BRUTO (GT): ESLORA TOTAL (metros):			
PUERTO BASE:			

002784/2D

00160765



(Página 4 de 5)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS			
7.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN.			
Estos criterios de evaluación serán de aplicación a las solicitudes presentadas por los armadores/explotadores.			
<u>Criterios básicos: se valorarán de 0 a 30 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 75%.</u>			
Actividad pesquera del buque en la pesquería objeto de la ayuda durante los dos años civiles anteriores a la solicitud: hasta 30 puntos.			
Para la determinación de este criterio: se tendrá en cuenta el número de días que haya ejercido la actividad pesquera, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, lo cual se verificará mediante los registros de VMS (cajas verdes), los certificados de despacho del buque, las declaraciones de desembarque y las notas de venta.			
Para la valoración: al número mayor se le dará la máxima puntuación, puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.			
<u>Criterios adicionales: se valorarán de 0 a 40 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 25%.</u>			
1. Que la persona armadora /explotadora del buque sea una mujer o, en el caso de agrupación de personas, las mujeres constituyan al menos el 50% de la agrupación: 15 puntos			
2. Número de tripulantes mujeres en el buque afectado por la paralización temporal: hasta 15 puntos.			
3. Número de tripulantes con algún grado de discapacidad en el buque afectado por la paralización temporal: hasta 5 puntos.			
4. Número de tripulantes en el buque afectado por la paralización temporal: hasta 5 puntos.			
Para obtener el número de tripulantes señalado en los criterios 2, 3 y 4 se tomará, preferentemente, la información contenida en el Rol de despacho de la embarcación en el que figuren los tripulantes de la última tripulación del barco antes del cierre del caladero.			
Para su valoración: al número mayor se le dará la máxima puntuación; puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.			
7.2. PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:			
El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en alguno de los criterios; empezando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado 7.1, continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación establecida en el mencionado apartado.			
7.3. DATOS COMPLEMENTARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:			
- Nº de días de actividad pesquera del buque en la pesquería objeto de la ayuda, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud días			
- En caso de que el armador/explotador sea una agrupación de personas, con personalidad jurídica (S.L., etc) o sin personalidad jurídica(S.C.,C.B.,etc), desglose los miembros:			
	APELLIDOS Y NOMBRE	Sexo:	DNI/NIE
1.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
2.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
3.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
4.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
5.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
6.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
7.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
8.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
9.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
10.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
11.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
Enumere los tripulantes enrolados de la última tripulación del barco antes del cierre del caladero:			
	APELLIDOS Y NOMBRE	Sexo:	DNI/NIE
1.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
2.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
3.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
4.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
5.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
6.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
7.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
8.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
9.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
10.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
11.		H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
			DISCAPACIDAD
1.			SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2.			SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3.			SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4.			SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5.			SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.			SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7.			SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8.			SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9.			SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10.			SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11.			SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

002784/2D

00160765

(Página 5 de 5)

ANEXO I

8	COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención consistente en:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Autofinanciación", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002784/2D

00160765

